

EXP-UNC: 0006641/2013

Córdoba, 21 MAR 2013

**VISTO:**

La nota presentada por la Profesora Julia María Antonieta Petrucci, Legajo 33.709, según EXP: 0006641/2013, del 4 de marzo del corriente año, en la que solicita el cese como docente del Dpto. de Teatro de esta institución; Y

**CONSIDERANDO:**

Que según documentación de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), se ha otorgado el beneficio jubilatorio nacional N° 15057558310 a la Profesora Julia María Antonieta Petrucci y se ha dispuesto su primer cobro a partir del 14/03/2013 con sujeción al régimen prescripto por la Ley 26.508 (BO 24/11/2009), condicionado a la presentación del cese definitivo en sus actividades habituales por parte del empleador, por lo que deberá reconocerse el cese en sus funciones docentes desde el día 12 de marzo de 2013;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES  
AD REFERENDUM DEL HCD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** CONCEDER a la Profesora Julia María Antonieta Petrucci, Legajo 33.709, el cese de su actividad como docente de esta institución por acogerse a la jubilación ordinaria a partir del 12 de marzo de 2013.

**ARTÍCULO 2°:** Disponer que se liquiden a la Prof. Julia María Antonieta Petrucci, Legajo 33.709, los conceptos de vacaciones no gozadas y SAC proporcional.

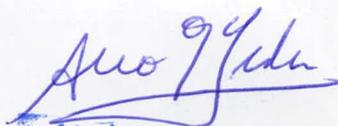
**ARTÍCULO 3°:** Protocolizar, incluir en Digesto electrónico, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°  
SS

0056

  
Mgter. Andrea Sarmiento  
Secretaria Académica  
Facultad de Artes - U.N.C.



  
Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba